



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. el, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 010 2023 00044 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Ternium Colombia S.A.S |
| Demandado | CNV Construcciones S.A.S |
| Tema | Notifica por conducta concluyente y reconoce personería |

Atendiendo el poder arribado al plenario por la entidad demandada CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, y conforme al artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso, téngase la misma notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, teniendo en cuenta que, dentro del proceso, no se avizora notificación alguna.

Así entonces, se reconoce personería al profesional en derecho ALEJANDRO PINEDA MENESES, identificado con número de cedula 71.790.864 y tarjeta profesional No.119.394, Email: apineda@jcorp.com.co, para representar los intereses de la entidad aquí demandada CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, en la forma y términos del poder conferido.

Una vez se ponga a disposición el expediente para traslado y notificado este auto empezará a correr los términos de defensa, una vez venza los mismos, se dará tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE
JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a91d021086433b888c4a42a0bba26e94bc6f20cb7adca0b8e483649e158195**

Documento generado en 23/02/2023 09:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>